



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-COVEICYDET-01-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, AUDIOVISUALES Y APARATOS CIENTÍFICOS REQUERIDOS PARA LA CREACIÓN DE UN "CLUB TECNOLÓGICO" PARA EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las nueve horas del día 09 marzo del dos mil veintiuno, se encuentran en la sala de juntas del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), sito en la Avenida Rafael Murillo Vidal 1735, colonia Cuauhtémoc, en esta ciudad capital, los C.C. L.C. Javier Mendoza Hernández, Jefe del Departamento Administrativo; Dr. Raúl López Leal, Secretario técnico; y Lic. Ofelia Lizzet Rivera Basilio, Consultora jurídica, todos ellos servidores públicos de éste Consejo e integrantes de la Comisión de Licitación; reunidos para emitir el presente dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo de la Licitación simplificada LS-COVEICYDET-01-2021, relativa a la adquisición de bienes informáticos, audiovisuales y aparatos científicos requeridos para la creación de un "Club tecnológico" para el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

RESULTANDOS

Primero. Que las empresas invitadas a participar en la presente licitación mediante oficio fueron las siguientes: -----

Licitante	Número de oficio
Alta comercializadora en oficinas, S.A. de C.V.	COVEICYDET/DA 071/2021
Interpro It, S.A. de C.V	COVEICYDET/DA 068/2021
Soluciones en ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V.	COVEICYDET/DA 072/2021
IYCE, S.A.S. de C.V.	COVEICYDET/DA 074/2021

Segundo. El 05 de marzo del año en curso se celebró el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación en referencia, habiéndose recibido propuestas técnicas y económicas por parte de los siguientes licitantes: -----

Licitante
Interpro It, S.A. de C.V
Soluciones en ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V.
IYCE, S.A.S. de C.V.





Cabe señalar que la empresa "Alta comercializadora en oficinas, S.A. de C.V." no envió escrito en donde señale la declinación de su participación en la presente licitación. -----

CONSIDERANDO

Primero. Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la presente adquisición se optó por la modalidad de licitación simplificada, considerando que el monto estimado no sea superior a \$8,629,774.65 (Ocho millones, seiscientos veintinueve mil, setecientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 1,203.5691 UMAS. -----

Segundo. Que en apego a lo dispuesto por los artículos 10 y 21 de la ley 539 de Adquisiciones del Estado, el procedimiento de licitación en referencia cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0338/2021 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) con folio: 211210040390000/000244CG/2021 para esta contratación. -----

Tercero. Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por este Consejo, el Dr. Raúl López Leal, Secretario Técnico del COVEICYDET procedió al análisis de las proposiciones técnicas presentadas, verificando que se cumpliera con las especificaciones mínimas requeridas, emitiendo el dictamen técnico (**Anexo 1**), mismo que fue entregado a la Comisión de Licitación y que forma parte de este dictamen. -----

Cuarto. Que la Comisión de Licitación tiene facultades para emitir el presente Dictamen Técnico-Económico con base en lo preceptuado en los artículos 43 fracción VII, 57 Párrafo Primero y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado. -----

Quinto. Que evaluadas las propuestas técnicas y económicas de las empresas: Interpro it, S.A. de C.V., Soluciones en ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. e IYCE, S.A.S. de C.V., se informa lo siguiente: -----

En las partidas 1, 2, 3 y 4: los tres licitantes cumplen con las características técnicas mínimas requeridas, sin embargo, la proposición económica más conveniente es la presentada por Interpro It, S.A. de C.V.-----

En lo que respecta a la partida 5, impresora 3D: la propuesta recibida de Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. no cumple con las dimensiones de impresión requeridas, ya que la impresora que oferta tiene características inferiores a las solicitadas (400x400x500 mm). La propuesta de IYCE, S.A.S. de C.V. e Interpro it, S.A. de C.V. si cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas, sin embargo la propuesta económica más solvente es la presentada por Interpro it, S.A. de C.V. -----

Para la partida 6, computadora para diseño: la propuesta recibida de Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. no cumple con las características técnicas requeridas ya que no incluye monitor. La propuesta de IYCE, S.A.S. de C.V. e Interpro it, S.A. de C.V. cumplen en la totalidad de las especificaciones técnicas, sin embargo la propuesta económica más solvente es la presentada por Interpro it, S.A. de C.V. -----

En la partida 7, CNC Router Grabador de alta precisión y láser: la propuesta recibida de Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. no cumple



[Handwritten signature in blue ink]

con las dimensiones de impresión requeridas, ya que la impresora que oferta tiene características inferiores (300x180 mm). La propuesta de IYCE, S.A.S. de C.V. e Interpro it, S.A. de C.V. cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, sin embargo la propuesta económica más solvente es la presentada por Interpro it, S.A. de C.V. -----

Para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14: las tres empresas participantes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que una vez realizado el análisis económico se determinó que la opción más viable es la propuesta presentada por la empresa Interpro it, S.A. de C.V. -----

En el análisis de la partida 15, Tarjeta de desarrollo FPGA XC7Z020: la propuesta presentada por Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. no cumple con la totalidad de las características, debido a que ofrece una tarjeta FPGA XC7Z020, continuando con el análisis, la propuesta de IYCE, S.A.S. de C.V. e Interpro it, S.A. de C.V. si cumplen con las especificaciones técnicas, siendo Interpro it, S.A. de C.V. el licitante que presenta la propuesta económica más solvente para el COVEICYDET. ---

En la partida 16, Tarjeta de desarrollo FPGA XC7Z015: el licitante Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ya que ofrece una FPGA XC7Z020; en lo que respecta a los licitantes IYCE, S.A.S. de C.V. e Interpro it, S.A. de C.V., ambos cumplen con los requerimientos técnicos pero Interpro it, S.A. de C.V. es la propuesta más económica. -----

En la partida 17 y 18: las tres empresas participantes cumplen con los requerimientos técnicos mínimos, sin embargo la propuesta económica más solvente es la que presenta Interpro it, S.A. de C.V. -----

En la partida 19, casco de realidad virtual: el licitante Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. presenta unos productos con pantallas de resolución inferior a la requerida por el COVEICYDET. Los otros dos participantes restantes presentan bienes que cumplen con las características técnicas, sin embargo económicamente es más conveniente la proposición presentada por Interpro it, S.A. de C.V. -----

En la partida 20, Proyector láser: las tres empresas participantes ofrecen productos que cumplen con las características técnicas solicitadas, por lo que se procede a la evaluación económica, resultando ser Interpro it, S.A. de C.V. el licitante que presenta una propuesta económica más favorable y satisfactoria para el COVEICYDET. -----

En la partida 21, módulo de procesamiento digital de video: el licitante Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. presenta una propuesta con características diferentes a las requeridas, por lo que se continúa con el análisis económico de las propuestas realizadas por IYCE, S.A.S. de C.V. e Interpro it, S.A. de C.V., siendo esta ultima la empresa que presenta la opción más favorable para el COVEICYDET. -----

Para las partidas 22, 23, 24 y 25: las propuestas recibidas por los tres participantes cumplen con la totalidad de las características técnicas mínimas requeridas, procediendo a realizar el análisis económico, en donde se encuentra que la propuesta más solvente es la de Interpro it, S.A. de C.V.-----

Para la partida 26, Sistema audio activo portátil: el licitante Soluciones en Ingeniería y Desarrollo Tecnológico, S.A. de C.V. presentó una propuesta que no cumple





con la totalidad de las características técnicas requeridas, siendo objeto del análisis económico la propuesta recibida por parte de IYCE, S.A.S. de C.V. e Interpro it, S.A. de C.V., obteniendo como resultado que esta última presentó la opción más favorable para el COVEICYDET. -----

En las partidas 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33: las tres propuestas recibidas cumplen satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas, sin embargo al revisar las propuestas económicas se determina que la opción más viable para el COVEICYDET es la presentada por el licitante Interpro it, S.A. de C.V. -----

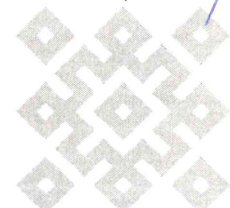
Por lo anteriormente expuesto, y en términos de lo señalado en los artículos 7, 9, 48 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XXXIII y demás relativos y aplicables al Código Financiero número 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave: -----

RESUELVE

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la cláusula Novena de las bases de participación del concurso que nos ocupa, y con la finalidad de administrar los recursos con eficacia, eficiencia y honradez, para lograr los objetivos a los que están destinados y asegurar al COVEICYDET las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la comisión de licitación determina conveniente adjudicar el total de las partidas (33 partidas) al licitante "Interpro It, S.A. de C.V.", ya que presentó la propuesta más solvente, favorable y satisfactoria para el interés del COVEICYDET, por un importe de \$1,816,730.57 (Un millón, ochocientos dieciséis mil, setecientos treinta pesos 57/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

Segundo. En apego a lo dispuesto en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento licitatorio, emitida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, se invita a la empresa Interpro It, S.A. de C.V. a que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, mismas que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; de igual manera, deberá entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.---

Tercero. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la






presente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano de Control Interno, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de tres días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

Cuarto. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del COVEICYDET y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Veracruz y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable. -----

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente acta, sin existir inconformidad alguna, se da por concluida a las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para su debida constancia la presente y sus anexos, todos los que en ella intervinieron.-----

Por la comisión de licitación



L.C. Javier Mendoza Hernández
Presidente del subcomité de
adquisiciones y jefe del departamento
administrativo del COVEICYDET

Dr. Raúl López Leal
Vocal y Secretario Técnico del
COVEICYDET

Lic. Ofelia Lizet Rivera Basilio
Vocal y Consultora jurídica del COVEICYDET

Nota: Estas firmas corresponden al Dictamen técnico-económico de la Licitación simplificada número LS-COVEICYDET-01-2021, relativa a la adquisición de bienes informáticos, audiovisuales y aparatos científicos requeridos para la creación de un "Club tecnológico" para el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, de fecha 09 de marzo del 2021.

